



LAGUNA BLANCA, 17 DE AGOSTO DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 455 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias de desarrollo cultural y recreativo comunal en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El memorándum N°54 que dirige el Encargado de Recursos Humanos, al Secretario Municipal de fecha 16 de agosto de 2022.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Fernanda Valeria Flores Ojeda, suscrito con fecha 17 de agosto de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 72 de fecha 13 de julio de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA**, Rut N°17.237.465-4, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 17 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 1.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA**, Chilena, con cédula de identidad N° 17.237.465-4, soltera, domiciliado en Santa Juana #0360, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", para realizar talleres de Cueca enfocado en mujeres y hombres, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa recreacionales – programa y subprograma actividades deportivas y recreativas 2022.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar cinco talleres de Cueca, de una duración de 45 minutos cronológicos.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "**LA PROFESIONAL**" no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"**LA PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



QUINTO:

"LA PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cinco talleres establecidos. El Informe deberá detallar el taller impartido y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 17 de Agosto de 2022, y con duración hasta el 14 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PROFESIONAL" los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario será de \$350.000.- bruto (trecientos cincuenta mil pesos). Correspondiente a la realización de cinco talleres de Cueca, con una duración de 45 min., en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, "LA PROFESIONAL", deberá entregar "AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el período vencido descrito en la cláusula sexta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"LA MUNICIPALIDAD" no pagará anticipo alguno a "LA PROFESIONAL".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004.04 "Programas recreacionales - programa y Subprograma actividades deportivas y recreativas".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "LA PROFESIONAL", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja constancia de que "LA PROFESIONAL" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 17 de Agosto de 2022 y tiene una vigencia hasta el día 14 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA
RUT: 17.237.465-4


FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 17 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido. Para que procedan los pagos del servicio, "el prestador de servicios", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada taller realizado en el periodo vencido. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.04.004.04, denominada **Programas Recreacionales, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.**

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE ELLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONDO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 54/ 2022

Laguna Blanca, 16 de agosto 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	17/08//2022	14/09/2022	\$350.000.-

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
16 AGO 2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 17 de agosto de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 13.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** o **"EL MUNICIPIO"** por una parte y, por la otra, doña **FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA**, Chilena, con cédula de identidad N° 17.237.465-4, soltera, domiciliado en Santa Juana #0360, comuna de Punta Arenas, en adelante, **"LA PROFESIONAL"** se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, para realizar talleres de Cueca enfocado en mujeres y hombres, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa recreacionales – programa y subprograma actividades deportivas y recreativas 2022.

SEGUNDO:

"LA PROFESIONAL", deberá ejecutar las siguientes funciones:

1. Realizar cinco talleres de Cueca, de una duración de 45 minutos cronológicos.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"** no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

"**LA PROFESIONAL**", estará obligada a presentar un informe de sus actividades, una vez terminado los cinco talleres establecidos. El Informe deberá detallar el taller impartido y deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 17 de Agosto de 2022, y con duración hasta el 14 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Como retribución por los servicios prestados, "**EL MUNICIPIO**" pagará a "**LA PROFESIONAL**" los montos que se individualizan a continuación:

- El valor del honorario será de \$350.000.- bruto (trecientos cincuenta mil pesos). Correspondiente a la realización de cinco talleres de Cueca, con una duración de 45 min., en los horarios y fechas establecidas y en común acuerdo entre ambas partes, según la vigencia estipulada en el contrato.

Para que proceda el pago del servicio, "**LA PROFESIONAL**", deberá entregar "**AL MUNICIPIO**", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada taller realizado en el periodo vencido descrito en la cláusula sexta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "**LA PROFESIONAL**", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

"**LA MUNICIPALIDAD**" no pagará anticipo alguno a "**LA PROFESIONAL**".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004.04 "Programas recreacionales – programa y Subprograma actividades deportivas y recreativas".

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "**LA PROFESIONAL**", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja constancia de que "LA PROFESIONAL" comenzó la ejecución de los servicios para los que fue contratado a contar de 17 de Agosto de 2022 y tiene una vigencia hasta el día 14 de Septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA
RUT: 17.237.465-4



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



94533825

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

R.U.N. : 17.237.465-4 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17237465-4 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

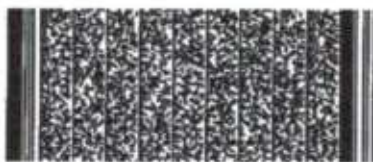
R U N ADMINISTRACION

17237465-4 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 16 Agosto 2022, 13:58.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.634, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 17237465-4

-P26V4

www.registrocivil.gob.cl

Fernanda Valeria Flores Ojeda**Datos Personales**

Santa Juana 0360, Block A dpto 204.
Punta Arenas, Magallanes 061
Chile.

Móvil: 977574016

Correo Electrónico: fernandaflores.ojeda@gmail.c;Error! Referencia de hipervínculo no válida.

Perfil**Educación y formación académica**

- Técnico mando medio en Contabilidad, Instituto Superior de Comercio.
- Licenciado en Educación.
- Profesora de Historia y Ciencias Sociales, Universidad de Magallanes
- Pos Título Psicopedagogía, Universidad Católica del Norte.
- Pos Título Derecho Público.

Formación Académica

Escuela Pedro Pablo Lemaitre, Punta Arenas, 2002.

Instituto Superior de Comercio José Menendez, Punta Arenas, 2006.

- Apoyo administrativo, Aduana de Chile.
- Administrativa en constructora Aliro Cárdenas e Hijos, desempeñando labores contables, apoyo laboral y atención a público.
- Secretaria administrativa en constructora Cárdenas Hermanos.
- Cajera supermercado en Rendic Hnos. Unimarc

Otros Cursos/ actividades

- Monitora Social centro recreacionales de verano (2005- 2007). Efectuando labores de apoyo a niños y jóvenes de entre 5 a 15 años.
- Monitora Social en escuela libre "La población". Labor de seguimiento y apoyo a niños y jóvenes en vulnerabilidad social.
- Encuestadora para Universidad de Magallanes en la investigación "Identidad Regional en Magallanes, sus Expresiones Simbólicas y Territoriales" (2010).
- Curso aplicación de estrategias en alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Liceo Sara Braun 106 horas. (2010).
- Curso básico en utilización de pizarra interactiva (Universidad de Magallanes).

- Validadora para la Universidad de Chile, en el tercer proceso de Validación de la Autoevaluación de la Gestión para los jardines infantiles JUNJI. (2012). Punta Arenas- Puerto Edén.
 - Examinadora para la Universidad de Chile, en la aplicación de la prueba PISA 2012, Liceo Politécnico Raúl Silva Henríquez, Liceo Contardi y Liceo San José.
 - Coordinadora Logística realizando gestión en la ciudad de Punta Arenas para CAPACITA, entidad educacional nacional. Cumpliendo tareas operativas como: ejecutar actividades de capacitación en la región, mantener informados a beneficiarios, ser el nexo comunicacional en la región y establecer trabajos cooperativos con diferentes entes de la ciudad. Desde marzo del 2013, hasta la fecha.
 - Coordinadora académica nivelación de estudios CAPACITA, entidad que presta servicios a la Cámara chilena de la construcción. Ejecutando labores tales como: ser responsable de liderar la planificación, supervisión y evaluación de los planes y programas acorde a las necesidades y características del programa y conforme a las normativas vigentes; Responsable de elaborar, revisar y autorizar los instrumentos de evaluación utilizados, velando por la confiabilidad y validez, entre otros. De marzo del 2013, hasta diciembre del 2014.
 - Miembro del comité social de la Cámara Chilena de la Construcción, efectuando colaboración y difusión de los servicios de la red social, participando en actividades recreativas y visitas guiadas para hijos/as de trabajadores del rubro de la construcción. De marzo del 2013 hasta diciembre del 2014.
 - Coordinadora aplicación pruebas Chileduc, escuela Pedro Sarmiento de Gamboa (2013)
 - Profesora Nivelación Escolar, desde el 01 de Julio al 28 de febrero del 2015, Centro Privativo de Libertad SENAME.
 - Coordinadora Logística, inicio programa Formación en Obra, Escuela Tecnológica de la Construcción. De Diciembre del 2014 a Enero 2015.
 - Encargada Departamento de Educación, Municipalidad de Timaukel. Desde Febrero del 2015, hasta el 31 de Marzo del 2017.
- Funciones en la Municipalidad de Timaukel:
- Encargada de adquisiciones del área de educación.
 - Subrogante del área de Salud y Social.
 - Subrogante Tesorera Municipal
 - Subrogante Oficina de partes
 - Subrogante Secretaria Municipal (Junio 2015 hasta el 31.12.2016).
 - Sostenedora Escuela G-33, Municipalidad de Río Verde, desde el 03 de abril hasta 31 de diciembre del 2019.
 - Coordinadora Servicio Incorporado de Salud, Ilustre Municipalidad de Río Verde, desde el 02 de Enero del 2020 a la fecha.

Área educación: • Liceo Sara Braun, trabajo en talleres horarios de clase, alumnos con Necesidades Educativas Especiales. 2010. Duración dos semestres. • Talleres socio-educativo para jóvenes privados de libertad, SENAME. • Exposición Microcentro Rural, Presentación Encuentro Local Auto convocado Comuna de Timaukel.
Otras Habilidades
Informática y otros: • MS Office: Alto (Power Point, Excel, Word, published) • Conocimiento CHILECOMPRA y CHILEPROVEEDORES. • Programa institucional del SENAME, SENAINFO. • Usuario Operador, portal Chile Compra • Curso básico del sistema CAS CHILE • Conocimientos básicos, SIAPER CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Congresos y Reuniones
(2008) Guía en seminario de actualización de Historia y geografía regional, coordinador Sergio Lausic. (2009) Ponencia, primer seminario de alumnos de la carrera de Pedagogía en Historia y Cs Sociales con "EL rol de la mujer en la independencia latinoamericana, con énfasis en la chilena". (2010) Presentadora en el Seminario de Actualización para alumnos de la carrera de Pedagogía en Historia y Cs. Sociales.

Publicaciones

Tesis de Especialidad, "EL MOVIMIENTO SOCIAL, POR EL ALZA DEL GAS EN ENERO DE 2011, PERFILO UNA IDENTIDAD DE RESISTENCIA MAGALLÁNICA", Director: Sr. Fernando Bahamonde. Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 2011.

Referencias

- Miguel Vidal Miranda, Ex Director CIP- CRC- CSC Punta Arenas, SENAME Teléfono 9 96490105.
- Alfonso Simunovic Ojeda, Ex Alcalde Municipalidad de Timaukel Teléfono: 9 99332635

Cursos y Capacitaciones

HORAS	DETALLE
800	Postítulo en psicopedagogía, Universidad Católica del Norte.
16	Curso Probidad, Transparencia y Ley del Lobby, Serprof.
16	Bases y procesos licitatorios, Serprof
16	Bases y procesos licitatorios, Serprof
20	Gestión del Autocuidado y comunicación efectiva en el contexto educativo.
16	Elaboración del Proyecto Educativo Institucional y su vinculación con el Plan de Mejoramiento Educativo.
08	Herramientas en prevención de violencia contra las mujeres y el maltrato infantil, SERNAMEG.
20	Trabajo Colaborativo y co enseñanza para atender la diversidad en el aula. Sinapsis
12	Curso Rendición de Cuentas, Contraloría General de la República.
28	Sistema de Adquisiciones Municipales, CAS CHILE.
32	Convivencia Escolar: Orientaciones y estrategias para una alianza entre familia y escuela. Sinapsis.
4	Charla en compras públicas, bases de licitación, errores más comunes. El requerimiento donde la nace la compra pública, lo que todo requirente debe saber. Serprof.
16	Bases de Licitación y Procesos Licitatorios, Serprof.
16	Taller Bases de Licitación, Serprof

CEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

FLORES
OJEDA

NOMBRES

FERNANDA VALERIA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

F

FECHA DE NACIMIENTO

06 MAR 1989

NÚMERO DOCUMENTO

518.152.418

FECHA DE EMISIÓN

28 FEB 2019

FECHA DE VENCIMIENTO

06 MAR 2029

FIRMA DEL TITULAR



RUN 17.237.465-4

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

CERTIFICADO

7134

CERTIFICO que, con fecha 21 DE MARZO de 2012
se confirió a don (ña) FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA

& & & & &

el TÍTULO DE PROFESORA DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES,
PARA ENSEÑANZA MEDIA.

según consta el Rol N° 10831/2012 de Títulos y Grados de esta
Corporación.

Extenido para acreditar la posesión del TÍTULO
respectivo.

Punta Arenas, 09 de ABRIL de 2012




RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

Universidad de Magallanes



TITULOS Y GRADOS

CERTIFICADO

7135

CERTIFICO que, con fecha 21 DE MARZO de 2012
se confirió a don (ña) FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA
el GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN
según consta el Rol N° 10830/2012 de Títulos y Grados de esta
Corporación.
Extendido para acreditar la posesión del GRADO
respectivo.
Punta Arenas, 09 de ABRIL de 2012



RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE CHILE



\$10000



\$10000

Certifico que la Universidad Católica del Norte, por acuerdo N° 34988

de fecha **quince de enero de dos mil quince**

Otorgó a Doña **Fernanda Valeria Flores Ojeda**

El Postítulo de **Psicopedagogo**

Con calificación aprobado **Con Distinción.-**

Dado en la ciudad de Antofagasta, a **quince de enero de dos mil**

quince.

R.U.T. 17.237.465-4


Revisado
Títulos y Grados


Fernando Andrés Orellana Torres
Secretario General de la Universidad

**** Este Certificado es válido solo si lleva el sello de agua de la Universidad ****

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : FERNANDA VALERIA FLORES OJEDA.

Cédula de Identidad N° 17.237.465-4

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular de 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 02 de agosto de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

N° 072/2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

ÁREA DE GESTIÓN	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PROGRAMAS RECREACIONALES	FERNANDA FLORES OJEDA	215.21.04.004.04	\$350.000.- (MES AGOSTO)

TOTAL, MONTO \$350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS).
FONDOS: PROGRAMA RECREACIONALES – PROGRAMA Y SUBPROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS


MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 13 DE JULIO DEL 2022